

**DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE
COMERCIAL**

DECRETO A.N. No. 3362. Aprobado el 4 de Febrero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 38 del 24 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el día 30 de Enero de 1975, fue suscrita en la República de Panamá, la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.

II

Que es conveniente para nuestro país aprobar esta Convención, por cuanto permite someter a decisión arbitral las diferencias que pudiesen surgir o que hayan surgido entre las partes con relación a un negocio de carácter mercantil.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE
COMERCIAL**

Artículo 1.- Apruébase la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, suscrita en la República de Panamá, el 30 de Enero de 1975.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**.- Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de Febrero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**.- **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**.